 <p>Personería Municipal de Yumbo Más cerca de ti</p>	RESOLUCIÓN FO-GE-06	Versión: 02
		Fecha: Junio 27 de 2016
		Página 1 de 2.

No. 400.1- 646 - 2016
(Diciembre 29 de 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO 2017-2020 DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO-VALLE”

El Personero Municipal de Yumbo-Valle, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, y


C O N S I D E R A N D O:

- 1.- Que la Personería Municipal, acorde con lo establecido en Constitución y la Ley inicia período de cada 4 años el 01 de marzo.
- 2.- Que el Personero Municipal saliente, formuló y adoptó plan de Gestión para el Período 2013-2016; correspondiéndole al Personero entrante a partir de marzo 01 de 2016, culminar el Plan de Gestión de la anterior administración.
- 3.- Que mediante Resolución No.400.1-265-2016 de junio 22 de 2016, el Personero Municipal para efectos de culminar la gestión del período fiscal ajustó el Plan de Acción 2016
- 2.- Que el Plan de Acción de vigencia 2016 se formuló con base en el Plan de Gestión 2013-2016, adoptado mediante Resolución No.400.1-777 de diciembre 31 de 2012.
- 4.- Que con base en los considerandos anteriores y para el cabal cumplimiento de las precisas funciones asignadas a las Personerías en el ámbito de sus territorios, es necesario formular y adoptar un Plan de Gestión y/o estratégico Institucional, orientado en una política clara de sus metas, en la ejecución de sus programas y el uso de los recursos financieros del presupuesto.
- 5.- Que la Personería Municipal viene desarrollando desde agosto de 2016 una planificación estratégica de manera participativa que sirva de base para la formulación del plan estratégico para la vigencia 2017-2020.
- 6.- Que una vez formulado el Plan Estratégico, éste servirá de base para la formulación de los respectivos planes de acción para cada vigencia fiscal, sobre los cuales se evaluará el porcentaje de cumplimiento del Plan por vigencia, lo cual implica que acorde a ello se harán las modificaciones al Plan Estratégico a que haya lugar.
- 7.- Que el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, establece que a partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado, a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que por los considerandos anteriores, la Personería Municipal de Yumbo-Valle,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adopción e Implementación del Plan de Estratégico 2017-2020. Adóptese e implementese el Plan de Gestión 2017-2020 para la Personería Municipal de Yumbo, formulado bajo el lema **“Vigilancia y acompañamiento con sentido social”**, acorde con el proceso de Planificación Estratégica llevada a cabo desde

 <p>Personería Municipal de Yumbo Más cerca de ti</p>	RESOLUCIÓN FO-GE-06	Versión: 02
		Fecha: Junio 27 de 2016
		Página 2 de 2.

No. 400.1- 646 - 2016
(Diciembre 29 de 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO 2017-2020 DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO-VALLE”

agosto de 2016, con la participación de todos los líderes y participantes de los procesos de la entidad.

Parágrafo. El expediente contentivo del plan estratégico 2017-2020 con sus respectivos anexos hace parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Plan Estratégico sujeto a modificaciones. El Plan Estratégico 2017-2020 estará sujeto a modificaciones acorde a la evaluación de cumplimiento a través de los Planes de Acción que por vigencias se establezcan.

ARTICULO TERCERO: Publicación en la Página Web de la Personería Municipal de Yumbo. Conforme los lineamientos establecidos en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, publíquese en la página web de la entidad, el presente Plan de Gestión adoptado, en el cual se especifican la visión, los objetivos, estrategias, metas, entre otros.

ARTICULO CUARTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

C O M U N I Q U E S E Y C U M P L A S E:


CRISTIAN ANDRÉS MARTÍNEZ ÁNGEL
 Personero Municipal de Yumbo

Gestión Documental:
 Proyectó: Amanda de J. Barona Narváez, Técnico Operativo
 Revisó: Cristian Andrés Martínez Ángel, Personero Municipal
 Archivar: carpeta Plan Estratégico 2017-2020
 Código serie o Sub-serie - TRD: 400.03.01



Personería Municipal
de Yumbo
Más cerca de ti

PLAN ESTRATÉGICO 2017-2020 "Vigilancia y acompañamiento con sentido social"

PRESENTACIÓN

En marzo 01 de 2016, la Personería Municipal inicia un nuevo período Constitucional, en esta oportunidad con el Doctor **CRISTIAN ANDRÉS MARTÍNEZ ÁNGEL**, Personero Municipal 2016-2020.

Como quiera que el personero saliente para culminar su periodo 2012-2016, a febrero 29 de 2016, involucra parte del presupuesto de la presente vigencia toda vez que debe mostrar gestión desarrollada durante los 2 primeros meses del año y acorde a los programas y metas propuesta en el Plan de Gestión 2013-2016; a su turno el Personero entrante para desarrollar el presupuesto restante de la vigencia, mediante Resolución No. 400-1-265-2016 de Junio 22 de 2016, sobre el Plan de Gestión que venía operando, lo ajusta, realizando y/o adecuaciones que le permitan desarrollar o culminar la gestión para esta vigencia; convirtiéndose este ajuste en su plan de acción para el presente año.

Previendo que para lo que resta del período constitucional 2016-2020, es decir, a partir del 2017, y conforme con la normatividad que rige en la materia, concretamente el artículo 74 la Ley 1474 de 2011, el Personero como representante legal de este Ente público territorial, debe mostrar por cada vigencia su gestión coherentemente con el presupuesto asignado, a través de los planes de acción formulados a partir de un Plan Estratégico; dándose entonces a la tarea de formular un Plan Estratégico, alineado con la gestión por procesos, dada la estructura organizacional establecida para la Entidad y es así como desde agosto de 2016 hasta ya culminando la vigencia fiscal 2016, a través de un proceso de planificación estratégica con la participación de los líderes y participantes de los procesos que rigen para la entidad se logra estructurar y concretar un **Plan Estratégico 2017-2020**, bajo el lema "**Vigilancia y acompañamiento con sentido social**", todo ello enmarcado en una visión como propósito general: **"Para el año 2020 la Personería Municipal de Yumbo será una institución moderna con herramientas tecnológicas de operación, información y comunicación, con sentido humano, soportada en la gestión integral de sus procesos y así brindar un mejor servicio a la ciudadanía, en procura de la protección y garantía de sus derechos"**.

Es de anotar que el Plan Estratégico 2017- 2020 que se formula y adoptará mediante acto administrativo estará sujeto a modificaciones, conforme la evaluación permanente a los planes de acción adoptados por vigencia; todo ello en aras de lograr los objetivos formulados en el plan general y dar observancia así a la visión y misión formuladas para este ente de control en su función principal cual es la de cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley frente a la gestión pública municipal.


CRISTIAN ANDRÉS MARTÍNEZ ÁNGEL
Personero Municipal de Yumbo